

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3769.

NUMERO 490.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 74 de la Ley de Policía,

DECRETO :

Artículo 1o.— La Sección de la Común de Monte Plata denominada Plaza Cacique, se declara Zona Agrícola.

Artículo 2o.— Los dueños de animales que actualmente se estén criando fuera de cerca dentro de los límites de la sección mencionada en el Artículo precedente, deberán extraerlos de ellos en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Decreto.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los 6 días del mes de Julio del año 1926.

HORACIO VASQUEZ,

Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,

Secretario de Estado de lo Interior,

Policía Guerra y Marina.

Refrendado:

Rafael A. Espaillat,

Secretario de Estado de Agricultura

é Inmigración.

Horacio Vasquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3769.

NUMERO 491.

Vista la instancia que en fecha 15 de Junio del año 1926 elevaron al Poder Ejecutivo los señores miembros que integran la Directiva de la Compañía de Capital Variable Contra Accidentes, denominada "La Caridad", C. por A., por la cual solicitan la autorización para el legal funcionamiento de dicha Compañía;